



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0001

**PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P0003459**

DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A., OTORGADA EN SEVILLA, ESPAÑA EL TRECE (13) DE JULIO DEL 2015.

**CUANTIA:**

INDETERMINADA

Quito, a 22 de julio de 2015

Di: 2 copias  
L/ta

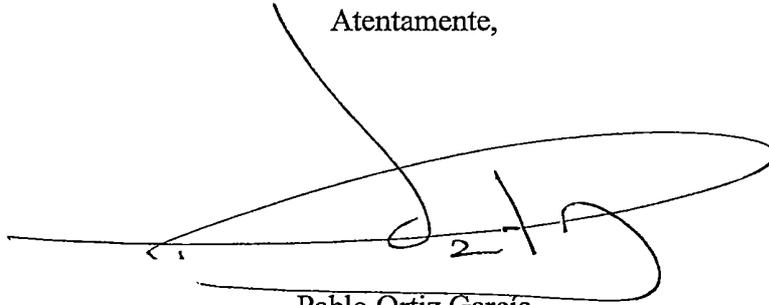
8379  
8398

Quito, 21 de julio de 2015

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompaño, que es el Acta de Consejo de Administración de Ayesa Advanced Technologies S.A., otorgada en Sevilla, España.

Atentamente,



Pablo Ortiz García  
Matrícula 17-1979-16 C.J.



del Real Urbano, en su calidad de Secretario Consejero de la compañía "AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.",

0002

## CERTIFICA

I.-Que en fecha 25 de febrero de 2015, se celebró reunión del Consejo de Administración de la sociedad, en el domicilio social de la entidad, sito en Santiponce, Estadio Olímpico de Sevilla, Torre Noroeste, Puerta P, Isla de la Cartuja- sector Norte, habiendo sido convocado previamente por la Presidenta mediante burofax certificado con acuse de recibo y certificación de contenido, enviado el pasado día 18 de junio de 2015. El texto de la convocatoria es el que se transcribe literalmente a continuación:

### **"AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A."**

#### **Convocatoria de Consejo de Administración**

*Estimado Consejero:*

*Mediante la presente comunicación individual y escrita, se le convoca para la celebración de reunión del Consejo de Administración de **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, que se celebrará en nuestras oficinas ubicadas en el Estadio Olímpico de Sevilla Torre Noroeste- PUERTA P- Isla de la Cartuja-Sector Norte 41970, Santiponce (Sevilla) el próximo día 25 de junio de 2015 a las 12:00 horas, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente*

#### **Orden del día**

*(...)*

*Se omite relacionar todos los puntos del Orden del Día, salvo el relativo al acuerdo que se certifica por la presente dado el carácter confidencial de las materias tratadas por el Consejo, dejando no obstante constancia de que ninguno de los puntos omitidos contradicen o modifican el contenido de este certificado.*

***Quinto.-** Reducción de capital para compensar pérdidas de la sucursal de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., en Ecuador.*

***Sexto.-** Ruegos y Preguntas.*

***Séptimo.-** Delegación de facultades.*



**Octavo.-** Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

*En caso de imposibilidad de asistencia a la reunión, le recordamos que podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro consejero, confiriéndose la representación mediante carta dirigida a mi persona.*

*En Sevilla, a 12 de junio de 2015. D<sup>a</sup> María Aránzazu Manzanares Abásolo. Presidenta del Consejo de Administración de Ayesa Advanced Technologies, S.A. "*

**II.-** Actuaron como Presidente del Consejo D<sup>a</sup>. María Aránzazu Manzanares Abásolo y como Secretario D. Germán Real Urbano.

**III.-** Que la lista de asistentes se formuló al inicio de la sesión y fue firmada por éstos a continuación de sus nombres e incorporada al acta mediante anexo, que fue firmado por el Secretario con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Presidente, de la cual se desprende la asistencia de los Consejeros siguientes: D<sup>a</sup> María Aránzazu Manzanares Abásolo, D. Rafael Eduardo Fernández Cantillana, D. Isidoro Carrillo de las Heras, D. Juan De Dios Hermosín, D. José Manuel Pérez Real, SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y LA RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S.A., representada por D. Francisco Álvaro Julio, D. Francisco Arteaga Alarcón y D. Germán del Real Urbano.

**IV.-** Que el acta fue aprobada por unanimidad por los Consejeros asistentes al final de la sesión, bajo el punto octavo del Orden del Día y firmada por el Secretario con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Presidente.

**V.-** Que se adoptaron entre otros, los acuerdos que literalmente se transcriben del Acta de la Junta, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

(...)

**"QUINTO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA COMPENSAR PÉRDIDAS DE LA SUCURSAL DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., EN ECUADOR.**

(...)

*"La sociedad estableció una sucursal de la compañía en Ecuador mediante acuerdo de este Órgano de Administración en fecha 10 de septiembre de 2009. La sucursal tiene asignada una dotación o fondo (allí referido como "capital asignado") de USD 525.878,52. De acuerdo con las cifras del balance de la sucursal en Ecuador, cerradas a 31 de diciembre de 2014, las pérdidas acumuladas ascienden a USD 454.122,71. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 406.3, de la Ley de Compañías de Ecuador, las sucursales de compañías extranjeras establecidas en ese país, se encuentran en causa de disolución cuando han perdido más del*

cincuenta por ciento del capital asignado, situación en la que se encuentra actualmente sucursal.



Por lo tanto, se propone reducir el capital asignado a la sucursal en Ecuador de la sociedad para así poder compensar pérdidas, en la suma de USD 454.122,71, es decir, el capital asignado final, una vez reducido, sería de USD 71.755,81."

(...)

"Sometido a deliberación, se acuerda por unanimidad:

1. Que el nuevo capital asignado a la sucursal en Ecuador de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., sea de USD 71.755,81, cantidad suficiente para cumplir con sus actividades en ese país.
2. Que el valor objeto de la reducción del capital, es decir, USD 454.122,71, se destine íntegramente a absorber pérdidas de ejercicios anteriores de la sucursal en Ecuador de la compañía, con lo que la Sucursal saldría de la causal de disolución en que en la actualidad se encuentra de conformidad con la legislación societaria ecuatoriana.
3. Facultar expresamente a cualquiera de los Consejeros para que, individual e indistintamente, con el fin de conseguir la plena ejecución de estas decisiones, puedan (i) realizar los actos necesarios para la plena ejecución de la citada resolución, firmar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios, así como aclarar o subsanar cualquiera de los extremos incluidos en la misma, otorgar los documentos necesarios de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener, el registro e inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia de Compañías de Ecuador y (ii) facultar asimismo a otras personas para que con el fin de conseguir la plena ejecución de esta resolución, puedan realizar los actos necesarios a ese fin."

(...)

**"SEPTIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EJECUCIÓN DE ACUERDOS.**

Se acuerda por unanimidad de los consejeros, delegar en la Presidenta y el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos de manera indistinta, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda en su caso, elevar a público los precedentes acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados entienda menester para la plena ejecución de los mismos acuerdos incluyendo las inscripciones que procedan y el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar documentos complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener, en su caso, la inscripción de los

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom.



2

precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total."

(...)

Y para que conste y surta efectos oportunos, se expide la presente certificación en Sevilla, en el domicilio social, a 3 de julio de 2015.

  
Ma Aranzazu Manzanares Abásolo  
VºBº LA PRESIDENTA

  
Germán del Real Urbano  
EL SECRETARIO

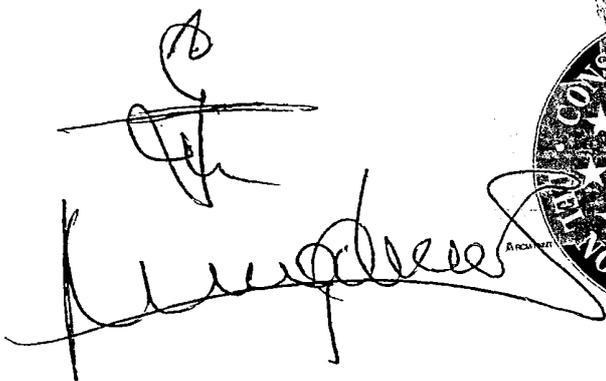
YO MANUEL GARCIA DEL OLMO Y SANTOS, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía,

HAGO CONSTAR: Que las firmas y rúbricas, que anteceden, corresponden a DOÑA MARÍA ARANZAZÚ MANZANARES ABASOLO Y A DON GERMAN DEL REAL URBANO, con DD.NN.II. números: 27.304.605-V Y 52.247.737-V, respectivamente, por serme conocidas y constar en mi protocolo.-

En Sevilla a 13 de Julio de 2.015.-



Asiento: 544.-  
Libro: VI.-







11/2014  
MAG. J. J. GARCÍA DEL OLMO SANTOS  
NOTARIO URB.

0004

EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TESTIMONIO Nº 544

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Manuel García del Olmo Santos has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Sevilla at / à	<b>6. el día</b> 13/07/2015 the / le
<b>7. por</b> D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4227/2015/017639 No sous no	
	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :  

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:EDsz-7TQQ-yRaT-3Jqy

-----  
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]  
Verification Code of the Apostille: NA:EDsz-7TQQ-yRaT-3Jqy

-----  
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]  
Code de vérification de l'Apostille: NA:EDsz-7TQQ-yRaT-3Jqy

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Dr. Pablo Ortiz García, Abogado con matrícula profesional número diecisiete mil novecientos setenta y nueve dieciséis del Consejo de la Judicatura de Pichincha y en esta fecha y en seis (6) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo está a mi cargo, EL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A., OTORGADA EN SEVILLA, ESPAÑA EL TRECE (13) DE JULIO DEL 2015.- Quito, a veintidós de julio de dos mil quince.

mma/mma



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



Factura: 001-002-000008486



20151701006P03459



0005

PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P03459

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL REAL URBANO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	52247737V

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta  
 .....FE. 15..... copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a ..... 22 JUL. 2015 .....



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta- Quito D.M.



Factura: 001-002-000008509



20151701006001596



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001596

0006

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS PRIVADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL REAL URBANO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	52247737V
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GERMAN DEL REAL URBANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	52247737V

OBSERVACIONES:	TERCERA Y CUARTA COPIA DE ARCHIVO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

0007

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2053, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz de Protocolización del Acta de Consejo de Administración de Ayesa Advanced Technologies S.A., otorgada el trece de julio del dos mil quince, en Sevilla, España, de fecha veintidós de julio dos mil quince, ante mi, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la APROBACIÓN de la disminución del capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía Ayesa Advanced Technologies S.A. Quito, a trece de octubre del dos mil quince.-

KLO.



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta del Cantón Quito



u



Factura: 001-002-000012478



20151701006O02321

001

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006O02321

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03459

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2053

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 71321



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCION DE CAPITAL DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	49326
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5385
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	22/07/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-2053
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuántía	454122,71
Capital Suscrito	71755,81

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3797 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003.RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

